



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–**

AUTO RGA No. 52.2024

San Gil, 19 de junio de 2024

Que mediante **Auto RGA No. 440.2023 de 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS requirió a **EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE**, identificado con NIT No. 800099187-6, representada legalmente por su alcalde o por quien haga sus veces, para que cancelaran la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.091.963)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente **QUEBRADA HOYA DE LOS GALLOS** para uso **DOMESTICO** de 361 en beneficio de los habitantes del casco urbano del municipio de **TIPACOQUE**, departamento de **BOYACÁ**. Mediante conducta concluyente la alcaldía del **MUNICIPIO DE TIPACOQUE** identificada con NIT No. 800099187-6 aceptan el cobro, y anexa consignación del Banco Agrario de Colombia.

La administración del **MUNICIPIO DE TIPACOQUE** anexa el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, del cual se generó N° IC 23V01750 de fecha 21 de diciembre de 2023, cancelando la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.091.963)**.

Mediante **MEMORANDO RGA No. 102.2024** de fecha 28 de mayo de 2024, se hace entrega del expediente **210.20.00334.2023** a la contratista la Ingeniera **SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO** para la programación y realización de la respectiva visita técnica y emitir el Concepto Técnico correspondiente.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, "para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante Resolución DGL N° 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Dirección General de la CAS, en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en los numerales 3) y 12) del Acto Administrativo No. 803 de Septiembre 16 del año 2014, los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo surtirán entre otras actuaciones realizar visitas de inspección ocular a las áreas donde se presenten emergencias ambientales.

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulado por el Municipio de **TIPACOQUE-BOYACÁ**, representada legalmente por su alcalde o por quien haga sus veces, Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **QUEBRADA HOYA DE LOS GALLOS**,
Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co



GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: + 57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 2001 - 2002
Celular: + 57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquilino Parra
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 3001- 3002
Celular: + 57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: + 57 (310) 8157695
casbuaramangap@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 5061-5002
Celular: + 57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: + 57 60(7) 7249729 Ext. 6001- 6002
Celular: + 57 (310) 2742000
malaga@cas.gov.co



para uso Doméstico, de 361 familias en beneficio de los habitantes del casco urbano del municipio de TIPACOQUE, departamento de BOYACÁ.

SEGUNDO: Aceptar el pago presentada por la administración del municipio de TIPACOQUE-BOYACÁ, representada legalmente por su alcalde o por quien haga sus veces, por el valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.091.963), tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica QUEBRADA HOYA DE LOS GALLOS, para uso Doméstico, de 361 familias en beneficio de los habitantes del casco urbano del municipio de TIPACOQUE, departamento de BOYACÁ.

TERCERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica QUEBRADA HOYA DE LOS GALLOS, para uso Doméstico, de 361 familias en beneficio de los habitantes del casco urbano del municipio de TIPACOQUE, departamento de BOYACÁ; la cual será realizada por los Contratistas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO y ALEXANDER DIAZ LOPEZ, durante los días 08, 09, 10, 11 y 12 DE JULIO DE 2024.

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista comisionado en los teléfonos 7238300, extensión 3339 o al celular 3123178725. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago a la contratista de la Regional Guanentina SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.098.710.825 de BUCARAMANGA (S) de cinco días de viatico por valor de UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1'619.265) y al Contratista ALEXANDER DIAZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.077419 de SAN GIL, UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1'825.280) que serán descontados del No. de IC 23V01750 de fecha 21 de diciembre de 2024, por un valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8'091.963).

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a las alcaldías de los municipios de ONZAGA-SANTANDER y TIPACOQUE- BOYACÁ, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEXTO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de las corrientes a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese por correo electrónico tipacoque@tipacoque-boyaca.gov.co el contenido de la presente Providencia al Alcalde del municipio de Tipacoque o a quien haga sus veces, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley ^{RG-52.2024-19-06-2024 11:5} 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente **210.20.00334.2023**.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ
Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina

Exp. N° 210.20.00334.2023 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Silvia Juliana Herrera Solano	
	Zoot. Alexander Diaz López	<i>[Signature]</i>
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benítez	<i>[Signature]</i>

CAS.GOV.CO



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 36 Barrio La Playa
Tel: +57 401 7348726
Celular: +57 (310) 2038075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 26
Tel: +57 401 7348726 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 2038075
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 1 N° 5 - 16 Barrio Aguiles Para
Tel: +57 401 7348726 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 2038075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 4E Edificio Sosa
Oficina 300 Int. 110
Tel: +57 401 7348726 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 2038075
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 1576796
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 5 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742000
contactenos@cas.gov.co